



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Estado de México
Subdelegación de Inspección Industrial

RECIBO DE PEAJES

Toluca, Estado de México a 13 de marzo de 2024

Recibí de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, la cantidad de:

\$ 297.00 (doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), como reembolso del pago de peajes efectuados por el suscriptor en el cumplimiento de la comisión (participación el Comité del Lago) realizada en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el día 9 de marzo de 2024, mediante el oficio de comisión PFFA/17.1/8C.17.4/001285/24 de fecha 08 de marzo de 2024.

<p>ATENTAMENTE</p> 		<p>PROFEPA</p>
---	--	----------------

Laura Rafaela Colón Izquierdo





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. PFPA/17.1/8C.17.4/

001285

/24

1285

I.Q. LAURA RAFAELA COLÓN IZQUIERDO INSPECTOR ELITE SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, Estado de México, a 08 de marzo de 2024

Asunto: Oficio de comisión

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionada el 09 de marzo del año en curso, para asistir a la sesión ordinaria del Comité de Operación del Lago de Valle de Bravo, a las 15:00 horas en las instalaciones del Club Marinazul, ubicado en Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca No. 232, municipio de Valle de Bravo, en términos de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; para lo cual se asigna para dicha diligencia en el vehículo aveo placas de circulación NTC-6242, mismo que por el período de la comisión queda bajo su estricto resguardo. y se le exhorta a utilizarlo de manera responsable durante dicha comisión.

Con Fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 66 Fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLV, XLIX, LIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022.

Por lo antes expuesto, debe presentarse en domicilio en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia, misma que deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente, debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTIZ FLORES

Subdelegado de Inspección Industrial, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, descrito en el Oficio No. PFPA/1/014-22 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós.

zfv

